



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 668 -2022-GR PUNO/GR



Puno, 23 DIC. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 0054-2022-GRP-EL-TAFF; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Comité de Gestión del Proyecto de Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya, adjuntan Actas de reuniones, en las cuales hacen mención que entre los años 2013 – 2022, dicho comité ha estado realizando el seguimiento constante del Proyecto de Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico – Cojata – Sina – Yanahuaya,

Que, el Gobierno Regional de Puno tiene como principio el reconocimiento a personalidades, e Instituciones, que, con su vocación de servicio nos ayudan a desarrollar proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, por tanto, es pertinente extender un especial reconocimiento a la labor dirigencial, realizada por los dirigentes: Delfin Cuba Vega, Victor Ccallata Mamani, Eder Turpo Rengel y Hernan Chura Calla.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la presente resolución de **RECONOCIMIENTO, Y FELICITACIÓN** al cuerpo dirigencial integrado por: **DELFIN CUBA VEGA, VICTOR CCALLATA MAMANI, EDER TURPO RENGEL Y HERNAN CHURA CALLA**, en merito a su ardua y destacada labor que desempeña en beneficio de nuestra comunidad y propiamente de la sociedad en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL